



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11204

Lunes 11 de Abril de 2011

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 267, 300, 319, 320, 321, 322, 329, 338, 339, 342, 344 y 345 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 366 y 367 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº VII-15 y 56 6

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-70 6

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-133 a XXI-136 6-7

Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 46 7-8

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2011 - Res. Nº 14 a 24, 29 a 32 8-10

Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. Nº XV-31 a XV-35 10-11

Fiscalía de Estado
Año 2011 - Res. Nº VI-05 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. Nº 53 11

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 09 11

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable
Año 2011 - Disp. Nº 09 11

Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios
Año 2010 - Disp. Nº 32 12

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2011 - Disp. Nº 62 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 12-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 267 **10-03-11**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 300 **17-03-11**

Artículo 1º.- Créase la Fuente de Financiamiento 1.13 que se denominará «Rentas Generales -Administración Central».-

Artículo 2º.- Modifíquese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, en el S.A.F. 75-SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, en el S.A.F. 78-SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y en el S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 319 **22-03-11**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, eliminándose, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección General de Coordinación, dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 y un (1) cargo Nivel IV -categoría 4, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y de la Dirección General de Administración de Personal, un (1) cargo Nivel I - Categoría 13 -Agrupamiento Personal Obrero y un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicio todos los cargos de la Planta Temporaria, e incrementándose los mismos en la Planta Permanente de los citados Planteles Básicos.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente a los agentes de la Planta Temporaria que se encuentran amparados por la Ley I - Nº 246 del Digesto Jurídico, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de las fechas mencionadas en el Anexo Nº III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º.- La agente Marta Mariela PERDOMO (MI Nº 24.133.833 - Clase - 1974) continuará a cargo del Departamento Mesa de Entradas y Salidas -Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designación otorgada mediante el Decreto Nº 1900/05.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 4 - Administración de Personal.-

ANEXO III

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Apellido y Nombre	M.I.N.	Clase	Código	Cargo	Dependencia	Ingreso	Pasa a Pla.
PINO, Gina Erica	28.627.986	1982	3-001-I	Oficial Sup. Administrativo	D.Gral. Administrativa	09/11/2005	09/11/2010
MEJUTO, Héctor Edoardo	26.344.135	1977	2-011-I	Capataz General de Personal	D.Gral. de Adm.	24/11/2005	24/11/2010
ROMERO, Elisa	14.270.332	1960	1-017-VI	Ordenanza «B»	D.Gral. Adm. de Personal.	06/09/2005	06/09/2010
TOLEDO, Mónica Mabel	17.797.900	1966	3-002-II	Oficial Adm.	D. Gral de Coordinación	27/10/2005	27/10/2010
PERDOMO, Marta Mariela	24.133.833	1974	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. Gral de Coordinación	27/10/2005	27/10/2010
VILLARROEL, María Cristina	14.281.707	1961	3-002-II	Oficial Administrativo	D. Gral. de Coordinación	27/10/2005	27/10/2010

Dto. Nº 320 **22-03-11**

Artículo 1º.- Habilitase en el S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 16, Subprograma 1, Proyecto 14, Obra 06 denominada «Línea BT y Alumbrado Público-Epuyén» y la Obra 07 denominada «Extensión línea BT y Alumbrado Público - Gan-Gan».-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- Subsecretaría de

Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 321 **22-03-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P. -

Dto. Nº 322 **22-03-11**

Artículo 1°.-Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70-SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 329 **22-03-11**

Artículo 1°.- Habilitase en el S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y de Servicios Públicos, en el Programa 25, Proyecto 06, la Obra 01, denominada «Obras Menores Pto. Camarones».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 338 **29-03-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de P.A.M.I de Rawson - Personería Jurídica N° 1429, con domicilio en Julián Murga y Chacho Peñaloza de la ciudad de Rawson, representado por su Presidenta Señora LUPARDO, Amelia Esther (D.N.I. N° 2.478.284) y su Tesorera Señora JARA, Elisa (D.N.I. N° 4.576.612), destinado a solventar los gastos que demande la organización y desarrollo de la segunda etapa del Programa de Turismo Social «La Tercera en Costa y Cordillera», a llevarse a cabo a partir del 24 de febrero al 10 de marzo del corriente año en la villa balnearia de Playa Unión.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social-Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 339 **30-03-11**

Artículo 1°; Destinase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) del «Fondo para la Emergencia ígnea en el Departamento Cushamen» para contratar los trabajos que demanden la ejecución de obras urgentes de reparación y/o nuevas viviendas para los afectados por el incendio producido en las localidades de Lago Puelo y El Hoyo y sus adyacencias, por aplicación del Artículo 7 inciso c) que la Ley I N° 11 (Antes Ley 533) 11 y Artículo 95 inciso c, (apartados 3) y 5) de la Ley II - N° 76 (Antes Ley 5447).-

Artículo 2°: Facúltase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a dictar las resoluciones reglamentarias que fueran pertinentes para otorgar plena operatividad a las contrataciones que se prevén en el Artículo 1°. -

Dto. Nº 342 **30-03-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 67, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 344 **30-03-11**

Artículo 1°: Adhiérese a la conmemoración del 68° Aniversario de la Localidad de Alto Río Senguer, a celebrarse el día 01 de Abril de 2011.-

Artículo 2°: Declárase asueto administrativo, el día 01 de Abril de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Alto Río Senguer.-

Dto. Nº 345 **30-03-11**

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 15/10 SCOMC-UEP, Proyecto «Ampliación y Refacción del Hospital Rural» de la Comuna Rural de Cushamen, a la firma Arteco S.A.Financiamiento 349 - Fondo Provincial para Obras Infraestructura Administración Central - Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 366/11.

Rawson, 23 de Marzo de 2011.

VISTO: La Ley XXIV N° 38, su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 637/06, y

CONSIDERANDO: Que es necesario darle forma a las cancelaciones de designación como agentes de retención del impuesto de sellos;

Que por el artículo 10 apartado 12 del Código Fiscal se faculta a esta Dirección General a dictar normas relativas a la actuación de agentes de retención, percepción e información;

Que la Dirección General de Rentas ha elaborado un formulario para instrumentar la situación planteada anteriormente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente conforme a las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el formulario "Cancelación de Inscripción - Agentes de Retención del Impuesto de Sellos" según modelo expuesto en Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

 PROVINCIA DE CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DECLARACIÓN JURADA	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS	
	DENOMINACIÓN O APELLIDO Y NOMBRES:	RESOLUCIÓN Nº
	C.U.I.T. Nº	AGENTE DE RETENCIÓN Nº
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA:		
RUBRO I: FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE SOLICITA LA BAJA		
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN IMPUESTO DE SELLOS:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
BAJA EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (*):	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (*) según CA/01 o documentación equivalente	
RUBRO II: CAUSALES DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDADES		
1) Disolución y liquidación		<input type="checkbox"/> (1)
2) Reorganización de fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> cese de actividad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> (1)
Identificación de la/las nuevas sociedades y nros. de CUIT.....		<input type="checkbox"/> (1)
3) Transferencia de fondo de comercio de fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> (1)
4) Cese por disposiciones emanadas del Estado (Norma.....)		<input type="checkbox"/> (1)
5) Otras		<input type="checkbox"/> (1)
Especifique:.....		
RUBRO III: INSTRUMENTOS QUE ACREDITAN CAUSALES DEL RUBRO II		
1) Fotocopia de escritura de compra venta o documento que acredite entrega del local al propietario		<input type="checkbox"/> (1)
2) Fotocopia del contrato de venta del fondo de comercio		<input type="checkbox"/> (1)
3) Fotocopia del acta o instrumento emanado del organismo máximo o disposición legal		<input type="checkbox"/> (1)
4) Fotocopia de la constancia de inscripción ante el respectivo órgano de contralor, si correspondiera		<input type="checkbox"/> (1)
5) Constancia de baja de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o habilitación municipal		<input type="checkbox"/> (1)
6) Copia del último formulario de Declaración Jurada presentado		<input type="checkbox"/> (1)
7) Otros:.....		<input type="checkbox"/> (1)
RUBRO IV: DEUDAS CON ESTE ORGANISMO		
NO <input type="checkbox"/> (1)		
SI <input type="checkbox"/> (1) Detalle:.....		
.....		
.....		
El que suscribe Don..... en su carácter		LUGAR Y FECHA:
de (2)..... declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que la presente se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.		FIRMA:
OBSERVACIONES:		
.....		
Sello fechador de recepción		

(1) Indicar con X donde corresponda. (2) Titular, Presidente, etc.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° VII-15 31-03-11**

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante los meses de Diciembre de 2010, y Enero de 2011, cuyo total asciende a SETECIENTAS OCHENTA (780), horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF: 64 – Programa: 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Actividad: 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 16: Conservación de Areas Protegidas – Actividad: 1 – Operaciones - Programa 92 – Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

Res. N° 56 01-04-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto a la contratación de la firma MEDIA TRADERS S.A. (CUIT N° 33- 71023788-9) del espacio y sponsorío oficial para la participación de la Provincia del Chubut en el Clean Energy Congress Argentina 2011, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de marzo del año 2011, en el Sheraton Hotel & Convention Center, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 38.800.-), a favor de la firma MEDIA TRADERS S.A., contra presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-70 31-03-11**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2011 interpuesto por el Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señor ZMUD, Ricardo Aldo (M.I. N° 13.233.369

- Clase 1959), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-133 31-03-11**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por la agente FUERTES, Cristina (Clase 1958 – M.I. N° 12.538.173).

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones de la mencionada agente en el Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 11, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Trelew de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 01 de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2006.

Artículo 3º.- Abónese a la agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-134 31-03-11

Artículo 1º.- Apruébese a la doctora CAMPOS María Cristina (M.I. N° 6.424.818 – Clase 1950) con funciones en el Hospital Rural Río Senguer, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase a la doctora CAMPOS María Cristina (M.I. N° 6.424.818 – Clase 1950) con funciones en el Hospital Rural Río Senguer, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 14 de abril de 2011.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-135 31-03-11

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente RODRIGUEZ PONTE, María Alejandra (Clase 1984 - M.I. N° 30.841.852) a cargo del Departamento Provincial de Altas y Bajas dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de enero de 2011 y hasta el 28 de enero de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-136 31-03-11

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente PEREZ, César Matías (Clase 1982 - M.I. N° 29.692.196) a cargo del Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de enero de 2011 y hasta el 18 de febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 46 23-02-11**

Artículo 01°.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada N° 03/2010, tramitada para la adquisición de cartuchos y toners destinados a la Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Despacho y Personal, como así también a las Delegaciones Regionales de las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn dependientes de la Subsecretaría de Trabajo.-

Artículo 02°.- ADJUDICAR el ítem N° 01, por la suma total de PESOS TRES MIL SEIS con 15/100 Centavos (\$3.006,15), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 03°.- ADJUDICAR el ítem N° 02, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO con 00/100 Centavos (\$ 3.308.-), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 04°.- ADJUDICAR el ítem N° 03, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 Centavos (\$13.260.-), a la oferta presentada por firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 7), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 05°.- ADJUDICAR el ítem N° 04, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 30/100 Centavos (\$9.232,30), a la oferta presentada por firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 7), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 06°.- ADJUDICAR el ítem N° 05, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 Centavos (\$3.552.-), a la oferta presentada por firma Suc. De Gregorio Gómez de Librería ABG (Sobre N° 5), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 07°.- ADJUDICAR el ítem N° 06, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 Centavos (\$8.982.-), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 08°.- ADJUDICAR el ítem N° 07, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO con 98/100 Centavos (\$2.125,98), a la oferta presentada por firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 7), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 09°.- ADJUDICAR el ítem N° 08, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 Centavos (\$941.-), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 10°.- ADJUDICAR el ítem N° 09, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE con 00/100 Centavos (\$1.129.-), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 11°.- ADJUDICAR el ítem N° 10, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS con 70/100 Centavos (\$1.916,70), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 12°.- ADJUDICAR el ítem N° 11, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 40/100 Centavos (\$9.694,40), a la oferta presentada por firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 7), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las

condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 13°.- ADJUDICAR el ítem N° 12, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 60/100 Centavos (\$1.989,60), a la oferta presentada por firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 14°.- ADJUDICAR el ítem N° 13, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 94/100 Centavos (\$236,94), a la oferta presentada por firma ARANCÓN Luis Enrique de Librería AyB (sobre N° 2), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 15°.- ADJUDICAR el ítem N° 14, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 Centavos (\$399.-), a la oferta presentada por firma Suc. de Gregorio Gómez de Librería ABG (Sobre N° 5), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con 07/100 CENTAVOS (\$59.773,07), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros Bienes de Consumo - Partida Parcial 2- Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - Ejercicio 2011.

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Res. N° 14 02-03-11

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE VIVIENDA PATAGONICA HOGAR LIMITADA – Matrícula N° 25.092, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 15 02-03-11

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TIERRA MAPUCHE LIMITADA – Matrícula N° 27.495, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 16 02-03-11

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a PEÑI COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO LIMITADA – Matrícula N° 7.442, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 17 02-03-11

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA PARA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES LIMITADA – Matrícula N° 12.398, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337(modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR.-

Res. N° 18 02-03-11

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO AUTO REMIS ALEM LIMITADA – Matrícula N° 16.629, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción

establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 19 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUMO Y SERVICIOS PRO.MAL.PA. LIMITADA – Matrícula N° 20.652, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 20 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE CUIDADORES DOMICILIARIOS DE ANCIANOS, DISCAPACITADOS Y ENFERMOS TERMINALES ESQUEL LIMITADA – Matrícula N° 21.535, con domicilio legal en la ciudad de Esquel, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 21 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION FRUTIHORTICOLA MONTUMAPU LIMITADA – Matrícula N° 21.901, con domicilio legal en la localidad de Puerto Madryn, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 22 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE PESCA ARTESANAL DE CAMARONES LIMITADA – Matrícula N° 22.543, con domicilio legal en la localidad de Camarones, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 23 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONO SUR LIMITADA – Matrícula N° 23.169, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.-

Res. N° 24 **02-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS CO.TRA.S RAWSON LIMITADA – Matrícula N° 27.109, con domicilio legal en la ciudad de Rawson, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 29 **17-03-11**

Artículo 1º: Tener por formulado en legal tiempo y forma el descargo de ley.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario, respecto de la Mutual del Chubut, Matrícula CHU 97, con domicilio legal de la ciudad de Comodoro Rivadavia .

Res. N° 30 **17-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COO-

PERATIVA DE TRABAJO PERLA DEL SUR LIMITADA – Matrícula N° 15.992, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 31 **17-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.- Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO “SOLIDARIA” LIMITADA –

Matrícula N° 22.618, con domicilio legal en la ciudad de Esquel, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 32 **17-03-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRAUNPAT LIMITADA – Matrícula N° 26.779, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-31 **31-03-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ARROBIO, Juan José (MI N° 16.173.214 – Clase 1962) cargo de revista Inspector General de Equipos – Clase XII – Agrupamiento Obrero en el cargo Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración (área Mantenimiento) a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 10 de Marzo de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente ARROBIO, Juan José la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Inspector General de Equipos – Clase XII Agrupamiento Obrero y el cargo de Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico, a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 10 de Marzo de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Actividad 1 – Conducción Conservación y Obras por Administración.

Res. N° XV-32 **31-03-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente PIÑERO, Darío Gabriel (MI 16.504.450 – Clase 1963) cargo 2do. Jefe de Zona – Clase XVI – Agrupamiento Jerárquico en el cargo Jefe de Zona – Clase XVIII – Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 27 de Diciembre de 2010 y hasta el 01 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente PIÑERO, Darío Gabriel la diferencia salarial existente entre su cargo 2do. Jefe de Zona – Clase XVI Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Jefe de Zona - Clase XVIII – Agrupamiento Jerárquico, a partir del 27 de Diciembre de 2010 y hasta el 01 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16- Red Vial Provincial – Subprograma 3 - Actividad 1 – Zona Noroeste.

Res. N° XV-33 **31-03-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (MI 30.377.197 – Clase 1983) cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI – Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de Sección Administrativa – Clase XII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 07 de Febrero de 2011 y hasta el 05 de Marzo de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de Sección Administrativa – Clase XII – Agrupamiento Administrativo, a partir del 07 de Febrero de 2011 y hasta el 05 de Marzo de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad 1 – Zona Sur.

Res. N° XV-34 **31-03-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente CURAPIL, María Alejandra (MI 30.856.000 – Clase 1984) cargo de revista Jefe de Sección Administrativa - Clase XII – Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe Divi-

sión Administrativa II – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 10 de Enero de 2011 y hasta el 08 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente CURAPIL, María Alejandra la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Sección Administrativa – Clase XII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa II – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo, a partir del 10 de Enero de 2011 y hasta el 08 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad 1 – Zona Sur.

Res. Nº XV-35**31-03-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDRINI, Jorge Raúl (MI 14.119.028 – Clase 1960) cargo de revista Oficinista “A” – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe División Administrativa II – Depósito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 10 de Enero de 2011 y hasta el 13 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente SANDRINI, Jorge Raúl la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista “A” – Clase VIII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa II – Depósito Clase XIII Agrupamiento Administrativo, a partir del 10 de Enero de 2011 y hasta el 13 de Febrero de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad 1 – Zona Sur.

FISCALIA DE ESTADO**Res. Nº VI-05****16-03-11**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2011, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 53****22-02-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Red de Gas Propano-Gualjaina”, presentada por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS (I.P.E.) S.R.L. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, según Licitación Pública Nº 05/09 SIPySP, ubicado en el casco urbano de la localidad de Gualjaina, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Finalizada la obra, la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS (I.P.E.) S.R.L. deberá presentar un informe de Auditoría Ambiental a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**Disp. Nº 09****04-04-11**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 6309.

DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA CONTABLE**Disp. Nº 09****10-03-11**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Cunicola Patagónica Limitada- Matrícula 23.636, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI Nº 22.615.736.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION
DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**

AÑO 2010

Disp. N° 32 11-03-10

Artículo 1º: Sancionar a la empresa Claro AMX Argentina S.A., por infracción al artículo 46º de la Ley 24240, al pago de una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600).

Artículo 2º: Resarcir al usuario Aldo Iturrusgarai con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por los daños y perjuicios padecidos, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24.240. La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de presente en las oficinas comerciales de la denunciada y en el horario dispuesta para la atención del público.

Artículo 3º: A los efectos de determinar el quantum de la multa y el resarcimiento impuesto se han considerado los parámetros de referencia establecidos por los artículos 40º bis, 47º y 49º de la Ley 24240.

Artículo 4º: La sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 5º: La sanción establecida en el artículo 2º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta Secretaría de Trabajo – Fondo de Terceros – Cuenta Corriente N° 200868/0 Suc.21 Banco del Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, dentro del plazo señalado para su cumplimiento.

Artículo 6º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en los artículos 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 62 05-04-11

Artículo 1º.- Autorizar al Director del proyecto de Investigación denominado "Las especies argentinas de Thylamys (Marsupialia, Didelphimorphia, Didelphidae): sistemática y distribución", Dr. Gabriel M. Martín D.N.I.

23.127.307, a realizar tareas de investigación, a partir del 01/04/2011 al 01/04/2012 inclusive, con posibilidad de renovación.

Artículo 2º.- Autorizar al Director del proyecto, a realizar trabajos de trapeo de micromamíferos, esto es a partir de la colocación de distintos tipos de trampas, donde posteriormente serán sexados, medidos y conservados y recolección de regurgitados de Strigiformes.

Artículo 3º.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiere la Autoridad de Aplicación, será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º.- En caso de trasladar muestras fuera de la provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 6º.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.

Artículo 7º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8º.- Se deberá contar en el presente proyecto con la figura de un veedor seleccionado por la Autoridad de Aplicación cuyas funciones sean inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas debiendo mantener informada a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre sobre cualquier irregularidad.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OWEN, ISABEL, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Febrero de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR RAMIREZ, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 01 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELSA INES BASSANI, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 29 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROSAS ORFELINA y CHEMIN IRANZO, para que se presenten en autos: "ROSAS ORFELINA y CHEMIN IRANZO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 13 – Año 2011).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de Abril de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS DOMICIANO EUSEBIO, para que se presenten en autos: "ROJAS DOMICIANO EUSEBIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 000834 – Año 2010).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLIVEREZ, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 04 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3°, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: RIVERA IRELIBIO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1019-1010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRELIBIO RIVERA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, Febrero 15 de 2011.-

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en Av. Yrigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: NIEVA MARIA JESÚS S/Sucesión” Expte. N° 3679/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARIA JESUS NIEVA, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edicto por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANNA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo en los autos caratulados: “FERREYRA CARLOS ANIBAL S/Sucesión ab-Intestato” Expte. N° 3168, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don FERREYRA CARLOS ANIBAL, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edicto por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2011.-

Dr. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Irigoyen 650 2do. Piso en los autos caratulados: “ROLINHO, ALBERTO RICARDO S/Sucesión” Expte. N° 2536/2010, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO RICARDO ROLINHO, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en estos autos.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario “Crónica” de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: “CATRILEO, SABINO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 176 – Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.). Causante: CATRILEO SABINO.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el “Boletín Oficial” y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, de Marzo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a mi cargo, en autos caratulados: “JONES MIRIEL S/Sucesión”, Expte. 214 Año 2011, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MIRIEL JONES, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad, durante Tres Días.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DIONISIO GERVASIO LOYAUTE, en estos autos caratulados: “LOYAUTE, DIONISIO GERVASIO S/Sucesión Ab – Intestato”, Expte. 172/2010, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 11 de Febrero de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CHOSPI, JUAN ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAVIES IRENE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ARVELINA LLANCAQUEO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LLANCAQUEO, ARVELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 295/2011), en el término de 30 (Treinta) Días.

Esquel, (Chubut), 21 de Marzo de 2011.-

Publicación 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON RAFAEL MOYELAK, en autos Sucesorios: "MOYELAK, RAMON RAFAEL S/Sucesión" Expte. N° 170/2011.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 15 de Marzo de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "AFIP – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ GEOSUR S.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 5383 - F° 51 - Año 2003), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio DNX-443 marca Renault, modelo Megane Scenic RXE 2.0/2000, motor marca Renault n° F3RP798I032929, marca chasis Renault n° 93YJAMG35YJO62180, Año 2000.- en las siguientes condiciones: En buen estado de conservación, en el exterior se nota pintura cuarteada en el guardabarros derecho delantero, guardabarros trasero derecho con oxido, espejo exterior derecho roto su carcasa y su espejo, ambas ópticas delanteras rotas, parabrisas trizado, faros antiniebla rotos ambos, abolladura en puerta delantera derecha y detalle de chapas y pinturas propios del uso, cinco cubiertas Good Year, el compareciente manifiesta que el motor consume aceite, con 86.716 Km .- DEUDA: Al 11/06/2010 registra deuda con la Municipalidad de Trelew por un monto total de \$ 12.148,30.- por los conceptos de Impuesto al Parque Automotor, boletas de deuda, planes de pago, infracciones de tránsito, montos estos que al momento de su cancelación serán actualizados.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 25 de Abril del 2011 a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, ,Abril del 2011.

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Rivad.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Irma Gladys Ramirez, de 49 años de edad, casada, Contador Público, domicilio en la calle Sarmiento Norte 33 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 14.301.001, de nacionalidad argentina y el Sr. Osvaldo Rubén Puerta, de 54 años de edad, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Eugenio Tello 163 de la ciudad de Gaiman, Chubut, con Documento Nacional de Identidad N° 11.919.159, de nacionalidad argentino.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 23 de noviembre de 2010.

DOMICILIO: Brasil 115 Trelew.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “**11 DE JUNIO S.A.**”

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, transporte, importación, exportación, consignación, acopio de frutos del país, relacionados con las explotaciones agrícolas-ganaderas, consignaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con la mencionadas explotaciones, importaciones y exportaciones de dichos productos y frutos; b) Inmobiliarias: compra, venta, alquiler, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos; c) Agropecuarias: cría, engorde y comercialización de todo tipo de hacienda, producción y comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola-ganadera.- d) Constructora: construcción de obras y edificios, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros Bancos Oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en el suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de Mil Pesos (\$ 1000) cada una con derecho a un voto por acción.-

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente

que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencias y normas técnicas de la materia.

Integración del Directorio: Los constituyentes fijan en dos los miembros del Directorio, y lo integran del siguiente modo. Presidente: Osvaldo Rubén Puerta; Director Suplente: Irma Gladys Ramirez quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial de acuerdo al artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales, en la calle Brasil 115 de la ciudad de Trelew, Chubut.- Conforme a lo establecido por el Artículo 183 de la ley N° 19.550 se autoriza expresamente al Directorio a realizar, durante el período fundacional todo acto necesario tendiente al cumplimiento del objeto social.-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-11.

EDICTO LEY 21.357**EL DIQUE S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales del socio Raúl Alfredo Eraso y del Socio Carlos Victoriano Parodi a favor de los Sres. Ramón Omar Simonetti y Juan Edgardo Rogel

1. Cedentes: Carlos Victoriano Parodi, D.N.I. 18.238.449, de profesión empresario, nacido el 15/12/1967, argentino, domiciliado en Av. Guillermo Rawson Nro. 488 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut), de estado civil soltero y Raúl Alfredo Eraso, D.N.I. 12.047.851, de profesión empresario, nacido el 15/05/1956, argentino, domiciliado en calle Gregorio Mayo Nro. 1036 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionarios: Ramón Omar Simonetti D.N.I. 10.749.395, de profesión empresario, nacido el 25/03/1953, argentino, domiciliado en calle María Humpherys Nro. 221 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero y Juan Edgardo Rogel, D.N.I. 26.617.198, de profesión empresario, nacido el 25/05/1978, argentino, domiciliado en calle Chiclana Nro.33 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

3. Objeto de la Cesión: 100% del capital social de El Dique S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y está conformado por cien (100) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal.-

4. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, se resuelve modificar la clausula Quinta del Contrato Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera: "QUINTA): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Ramón Omar Simonetti noventa y cinco (95) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una y Juan Edgardo Rogel cinco (5) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad".-

5. Los Sres. Socios deciden por unanimidad, en virtud de la renuncia a la Gerencia realizadas por los Sres. Carlos Victoriano Parodi y Raúl Alfredo Eraso, designar para integrar la Gerencia al socio Ramón Omar Simonetti.-

6. Los Sres. Socios deciden fijar la nueva sede social en calle María Humpherys Nro. 221 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

7. Los Sres. Socios deciden modificar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del contrato social de El Dique S.R.L., cuyas clausulas quedaran redactadas de la siguiente manera:

ARTICULO 4)

El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Ramón Omar Simonetti noventa y cinco (95) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una y Juan Edgardo Rogel cinco (5) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad

ARTICULO 5:

La cesión de cuotas es libre entre los socios. Las cuotas sociales no pueden ser vendidas, cedidas, ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y acuerdo unánime de los socios. En función de lo expuesto los socios estipulan el siguiente procedimiento para la cesión de cuotas sociales: el socio que desee vender sus cuotas debe comunicarlo en forma fehaciente a sus consocios y a la gerencia, indicando, en su caso, el o los adquirentes y el precio. El o los consocios que optaren por adquirirlas deben comunicar tal decisión dentro de los treinta (30) días de notificados. En tal supuesto el precio y la forma de pago se ajustaran a lo dispuesto en el artículo séptimo. Si la opción fuera ejercida por más de un socio, la distribución se hará proporcional al resto de las cuotas con que participa en la sociedad, y si no fuera posible se atribuirá por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o por reducción del capital social. Si ante el ofrecimiento los socios guardaren silencio o contestaren negativamente, y no adquiriera las cuotas la sociedad, el socio cedente podrá formalizar la cesión a favor del o los terceros, si no mediara oposición. Formulada la oposición el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con

audiencia del representante de la sociedad y del o de los socios oponentes podrá autorizar la cesión se juzga que no existe justa causa de oposición.-

ARTICULO 6)

En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuara con los herederos forzosos del fallecido, que unificaran su representación o con el representante legal según corresponda.-

ARTICULO 7)

El precio de las cuotas a los efectos de las cesiones entre socios y la forma de pago, se regirán por las disposiciones de este artículo: los efectos de establecer el capital social, no se contemplará el valor llave generado por la misma sociedad: Los valores activos se determinaran de la siguiente forma: las disponibilidades por su valor nominal; los créditos por su valor nominal con más los intereses y actualizaciones devengadas; los bienes de cambio se valuaran al costo de reposición o reproducción; los bienes de uso registrables se valuaran a su valor de plaza; los bienes de uso no registrables se valuaran por su valor residual (neto de amortizaciones) actualizado a la fecha de cesión de acuerdo a la variación operada en el Índice de precios al por mayor nivel general que mensualmente publica el I.N.D.E.C. entre la fecha de compra de cada bien de uso y la fecha de balance especial de cesión; los demás bienes del activo no enumerados taxativamente se valuaran a su valor de plaza. Los valores pasivos se determinaran por su valor nominal con mas sus intereses y actualizaciones devengadas a la fecha del balance especial de cesión. La valuación de los valores activos y pasivos anteriormente descripta se resumirá en un balance especial cuyo costo será a cargo del socio cedente y deberá ser efectuado dentro de los treinta (30) días de aceptada la cesión entre los socios y se aprobará dentro de los diez (10) días siguientes. La diferencia entre activo y pasivo así establecida informará de la responsabilidad neta social debidamente actualizada, que dividida por la cantidad de cuotas fijadas en este mismo contrato, determinará el valor unitario de cada cuota social, que los socios cesionarios reconocerán al socio cedente y el cual este se compromete por este mismo instrumento a aceptar. El pago se hará en dieciocho (18) mensualidades iguales y consecutivas; la primera de ellas se hará efectiva al momento de la aprobación del balance especial; cada una de las mensualidades devengará los cargos financieros que libremente pacten cedente y cesionario. En el caso de que existiera acuerdo entre las partes en cuanto al valor del patrimonio neto de la sociedad y el valor patrimonial proporcional de las cuotas sociales, las partes, de común acuerdo, podrán prescindir de realizar el mencionado balance especial de cesión, considerando como valido al efecto el último balance cerrado al momento de la cesión, dejando especial constancia de esta prescindencia en el instrumento por el cual se formalice la cesión de cuotas.-

ARTICULO 8)

La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socios o

no, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior.-

El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Sindico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.-

ARTICULO 9)

El 31 de Julio de cada año cerrará el respectivo ejercicio económico y a tales efectos se practicará un inventario, balance general y estado de resultados, siguiendo las prácticas contables y normas comerciales y legales de aplicación. La documentación así preparada por la Gerencia será considerada dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada ejercicio. Cualquier cuestión, diferencia o divergencia que se suscitara sobre la citada documentación anual será resuelta por mayoría de capital.-

ARTICULO 10)

Los beneficios, previa deducción de la reserva legal, reserva facultativa, o habilitaciones que aprueben los socios por mayoría de capital, y los quebrantos que anualmente arroje la sociedad serán atribuidos a los socios en proporción a su participación en el capital social.-

ARTICULO 11)

En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la misma entrará en liquidación, designándose a tales efectos el liquidador por mayoría de capital; el nombramiento del mismo se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Abonada las deudas y la remuneración al liquidador, el excedente resultante será distribuido entre los socios en proporción a su participación en el capital de la sociedad.-

ARTICULO 12)

Las cuotas del capital son indivisibles. Cada cuota social da derecho a un voto, rigiendo las limitaciones de orden personal previstas en el artículo 161 de la Ley Nro. 19.550.-

ARTICULO 13)

El cambio de objeto, prorroga, transformación, reconducción, fusión, escisión y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por los votos de más de la mitad del capital social. Las demás modificaciones y resoluciones se adoptaran por las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones.-

ARTICULO 14)

La gerencia, cuando lo estime conveniente, llamará a reunión de socios para resolver los temas que se incluirán en el orden del día. Se hará un acta de las deliberaciones vertidas en la reunión, y del sentido del voto de cada socio.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-11.

EDICTO

UGARTECHE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 se hace saber que por ante la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la Constitución de UGARTECHE S.R.L., constituida por Gastón Ernesto SASTRE, DNI N° 22.755.420, casado en segundas nupcias, argentino, nacido el 23 de Octubre del año Mil Novecientos Setenta y Dos, de profesión comerciante, domiciliado en calle Clarín N° 215 Planta Baja, Depto. "D" de esta ciudad y Carlos María TORRALBA, DNI N° 8.018.805, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el ocho de Diciembre del Año Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, de profesión asesor contable, domiciliado en calle Mariquita Sánchez N° 696, de esta ciudad. Los datos de la constitución de dicha sociedad son: Fecha del instrumento de constitución: 07 de Febrero de 2011, 11/02/11 y 11/03/11. Domicilio de la Sociedad: calle Italia N° 846, local N° 1 de Comodoro Rivadavia. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros siguientes actividades a) comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos del rubro automotriz e industriales, insumos, repuestos y afines; b) comercialización, fabricación, consignación, representación, distribución importación y exportación de artefactos, llaves, válvu-

las, herramientas, lubricantes, repuestos y accesorios para la industria en general y mercado automotriz, c) Servicios técnicos de reparación y mantenimiento de maquinarias y vehículos. d) Transporte de carga; e) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de vehículos. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes inmuebles y registrables que autoricen las Leyes. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. El capital social queda fijado en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000). La sociedad tiene una duración de NOVENTYA Y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o mas gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y tendrá la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o renovación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría del capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. GERENTE: Señores Gastón Ernesto SASTRE, DNI 22.755.420 y Carlos María TORRALBA, DNI 8.018.805. Publíquese el presente edito por Un Día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-11.

EDICTO ART. 83 LEY 19.550

COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. Y FABRIL PATAGONICA S.A.

Se hace saber por tres días que han decidido la fusión por absorción según detalle en los términos del art. 83, inciso de la ley 19.550: a) Datos sociedades: a.1) Sociedad Incorporante: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. sede social Esmeralda 684, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público Comercio el 26 de mayo de 1982, bajo número 353, libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas; a.2) Sociedad incorporada: FABRIL PATAGONICA S.A., sede calle 26 de Noviembre y Gabo Lobato, Parque Industrial de Trelew, Trelew, Provincia del Chubut, inscripta Registro Público Comercio de Chubut el 14 de noviembre de 2007 bajo número 3105 Libro I Tomo VI de Sociedades Anónimas. b) Aumento capital social sociedad incorporante: el aumento de capital nominal en COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO SA: \$ 33.000.000. Nuevo capital social de \$ 219.000.000. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2010: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.: Activo \$ 265.599.201 Pasivo \$

48.359.844 Patrimonio Neto \$ 217.239.357. FABRIL PATAGONICA S.A.: Activo \$ 38.866.165 Pasivo \$ 6.692.837 Patrimonio Neto \$ 32.173.328 d) Fechas Compromiso Previo Fusión y resoluciones aprobatorias: Compromiso Previo de Fusión suscripto el 16 de marzo de 2011 y aprobado por Directorio COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. en la misma fecha y por Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 2011, y aprobado por el Directorio de FABRIL PATAGONICA S.A el 16 de marzo de 2011 y por su Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 2011. Publíquese por 3 (tres) días

DIEGO EDUARDO PERAZZO
Vicepresidente a cargo de la presidencia

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2011 a las 10:30 horas en la sede de la Escuela de Enfermería, sito en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn. Para dar tratamiento al siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos socios para la rubrica del libro de actas.
- 2.- Aprobación de memoria y balance ejercicio 2010.
- 3.- Renovación de autoridades.
- 4.- Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.

Enf. OVIEDO CARLOS
Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA MARIA ISABEL
Secretaria C.E.P.M.

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

C.P.I.A.A. – LEY X – N° 2 (Ex 532)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio de COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 028/11, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de AGRIMENSURA Y TÉCNICOS INDUSTRIALES en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2011 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede Central y Delegaciones, con las siguientes providencias:

- 1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 06 de Abril de 2011 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones hasta el día 20 de Abril de 2011 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

I: 11-04-11 V: 19-04-11.

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET SA., para el día 30 de Abril de 2011, a las 15:00 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-
3. Elección de Directorio por finalización de mandato.-
4. Elección de los Síndicos titulares y suplentes.-
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.-

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Manantiales Behr Progresivas 164 - 190" , presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 351 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos .

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en calle Moreno N° 815 Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán tener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto

denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Garayalde Progresivas 299 - 312", presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 350 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12 :00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. l

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson. Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en calle Moreno N° 815 Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Dolavon Progresivas 424 - 445", presentado por la empresa Transportadora de Gas del

Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 352 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson. Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Dolavon sita en calle Julio A. Roca N° 188 Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**NUEVA CONVOCATORIA A AUDIENCIA
PUBLICA**

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Trazado de la Línea de Alta Tensión: Estación Elevadora Parque Eólico Loma Blanca - Estación Transformadora Nueva Puerto Madryn; y Ampliación de la Estación Transformadora», presentado por la empresa ISOLUX CORSÁN S.A. que tramita por Expediente N° 2227/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca nuevamente a Audiencia

Pública para el día 15 de Abril de 2011 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Hotel Territorio ubicado en Bvd. Alte. Guillermo Brown 3251 en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio de Puerto Madryn.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 14 de Abril de 2011.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 12/11

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO CAMARONES".

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011, EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2011**

OBJETO: **Adquisición de Emulsión para Impriación de Bases Granulares – EBCI, destinada a la Dirección de conservación – Red Vial Provincial.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.779.999,95.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS; \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central AVP - Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-11 V: 12-04-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/11

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "PLANTA DE ALMACENAJE Y VAPORIZACION DE G. L. P. Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO".

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2011, EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 02 DE MAYO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial de un (1) Cargo de Oficial de Segunda – Lavador - Clase VII Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción,

tener entre 18 y 35 años de edad. Poseer Estudios primarios completos, conocimiento especiales relativos a la limpieza y lavado de todo vehículo automotor y equipo vial. Sobre Elevadores, máquinas, equipos y herramientas del sector lavado. Sobre detergentes, jabones, ceras, utensillos y elementos de limpieza para vehículos. Sobre filtros, aceites, lubricantes y grasas aplicables al trabajo específico de automotores. Sobre Norma de Seguridad. Poseer carnet de conductor habilitado y conducir todo tipo de vehículo o máquina vial. Tener experiencia de (1) año en el lavado de vehículos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN en la Jefatura de Zona Noroeste sito en Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel, los días 18 y 19 de Abril de 2011 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 28 de Abril de 2011 a las 9:00 hs., en Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650, de la Ciudad de Esquel.

P: 06, 07 y 11-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 42/11

“Cisterna y Acueducto en Arroyo Seco, Barrio Villa Ayelen de la ciudad de Esquel”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.727.383,17

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.272.859,80.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Junio de 2011 a las 9:00 hs.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 27.273,83

Valor del Pliego: \$ 2.727,00

Todos los Precios son a MARZO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-11 V: 15-04-11.